

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas, así

Valor de las agencias en derecho	\$1.332.700
Valor de las expensas del proceso	\$ <u>0</u>
Total	\$1.332.700

Son: UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.332.700)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada COMERCIALIZADORA NIÑO RUEDA S.A.S, a favor de la parte ejecutante EMILSE ROCIO CARREÑO CARREÑO.

En Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 610-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del pago ordenado; en consecuencia, se aprueba

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.332.700)

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 24 DE JULIO DE 2023
LA SECRETARÍA 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496213a8ad01e3542682ad4dac4dbe1e47fa7f8475a14983ada6d453ca017b22**

Documento generado en 21/07/2023 10:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>